

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 86/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Propone ejecución satisfactoria programa de cumplimiento rol D-011-2018

FECHA : 17 de febrero de 2022

Que, a través de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-011-2018, de 16 de febrero de 2018, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") procedió a formular cargos en contra de la persona jurídica "Iglesia Misión La Nueva Jerusalén", administradora de las actividades desarrolladas en el recinto ubicado en Santa Martina N° 3720, sector San Pedro, comuna de Valdivia, región de Los Ríos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), por incumplimientos a la normativa ambiental aplicable a su proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, con fecha 15 de marzo de 2018 la persona jurídica presentó un programa de cumplimiento con documentación anexa. Luego de realizar observaciones por parte de la SMA, con fecha 12 de junio de 2018 fue aprobado el programa de cumplimiento refundido, por medio de la Resolución Exenta N° 5/Rol D-011-2018, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, se remitió al Departamento de Sanción y Cumplimiento el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental (en adelante, "IFA") expediente DFZ-2019-2475-XIV-PC, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada.

Que, la fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a las 6 acciones contempladas en él y sus objetivos ambientales y metas y la realización de una visita en terreno, **concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de las acciones**. Así el informe de fiscalización expresa "Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa





de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme". El detalle del análisis de las acciones se puede consultar en el respectivo informe de fiscalización ambiental y sus anexos.

En conclusión, **se ha acreditado por parte de la titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo a lo señalado en formulación de cargos.** Por tanto, se propone por medio del presente la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento del procedimiento rol D-011-2018.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 42° de la LO-SMA, y el artículo 12° del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente rol D-011-2018, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio que aún no se ha publicado el informe de fiscalización DFZ-2019-2475-XIV-PC y la copia de este memorándum, los cuales deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes que por este memorándum se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MLH

